



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
O.T.

A/C 2018005888
AAV-AC

ANUNCIO

Por la presente y en relación con la "Adjudicación de suelo destinado a la instalación de ventorrillos y puestos similares en **"las fiestas del Cristo de las Aguas de Guatiza"**", tengo a bien anunciar que la Mesa de Valoración en sesión pública celebrada el día 14-08-18, ha acordado lo siguiente:

"Acuerdos:

Primero.- Se procede a comprobar conforme a los datos del Registro General de Entrada las solicitudes que se han presentado dentro del plazo establecido, a tenor de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal. Siendo las siguientes:

1.- Solicitudes de ventorrillos 6 x 2 m:

Nº Solicitud (orden de entrada)	RGE solicitud	Fecha solicitud	SOLICITANTE	Solicitud Puesto nº (por orden de preferencia)
1	18290	6-08-18	Guatiza Atlético Fútbol Sala	1

A los únicos efectos de facilitar el procedimiento de adjudicación, se procede a numerar las diferentes solicitudes conforme hayan tenido entrada en el RGE, tal y como indica la relación anterior.

Segundo.- Se procede a comprobar que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos formales exigidos por el artículo 9 y 13 de la Ordenanza Municipal. Comprobadas las instancias, se contrasta que todas cumplen con lo dispuesto en los precitados artículos, por lo tanto se admiten todas las solicitudes.

Tercero.- Una vez determinado el apartado anterior la Mesa de Valoración procede, conforme estipula la Ordenanza Reguladora, a la apertura de los correspondientes sobres que acompañan a las solicitudes, para determinar la valoración de los criterios de adjudicación A, B y C de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17.1 de la Ordenanza y del Decreto de Convocatoria.

Se procede a reconocer el contenido de los sobres de las proposiciones y, a aprobar la valoración de los criterios de adjudicación de las proposiciones de las entidades/personas de razón, resultante de aplicar los cálculos oportunos establecidos al efecto en la Ordenanza Municipal Reguladora correspondiente.

Siendo el resultado final el siguiente:

1.- Valoración de las solicitudes para ventorrillos de 6 x 2 m:

Nº solicitud	Nº RGE	Solicitante	Solicitud puesto nº (por orden de preferencia)	Oferta económica a OE (€)	Mejor oferta económica MOE (€)	PUNTUACIÓN			
						A	B	C	TOTAL
1	18290	Guatiza Atlético fútbol sala	1	150	150	75	-	-	150

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018005888
 Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 17/08/2018 12:06:31
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FE638C7809FC0A116EE7964775AB8F9E60D00F97 en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.
 Firmantes: JIMENEZ CABRERA, MIGUEL ANGEL 17-08-2018 11:06
 ALCALDE ACCIDENTAL





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE
O.T.

A/C 2018005888
AAV-AC

Cuarto.- Conforme establece el artículo 18 de la Ordenanza Reguladora, a tenor de la valoración de los criterios de las correspondientes ofertas que se indican en el apartado anterior, se acuerda establecer y aprobar las siguientes puntuaciones totales y finales y la siguiente clasificación atendiendo al correspondiente orden de prelación de estas, así como la oportuna lista de reserva; lo que constituye la **propuesta final de la Mesa de Valoración** al órgano de adjudicación de las autorizaciones de razón:

1.- Clasificación de las ofertas de ventorrillos de 6x 2 m:

Nº orden en la clasificación general	Entidad/persona	Puntuación Total	Oferta económica	Nº ventorrillo
1	Guatiza Atlético Fútbol Sala	75	150	1

Lista de Reserva:

No existe lista de reserva pues hay tantas solicitudes como stands.

Quinto.- El titular de la solicitud de la autorización de razón propuesto como adjudicatario de esta según el orden de clasificación general de las ofertas, además de lo dispuesto en el apartado anterior y en base al artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal, deberá abonar la Oferta Económica propuesta en su solicitud, así como las tasas correspondientes, como dispone el artículo 17.2 a) de la Ordenanza Municipal, en el **plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de la mesa de valoración, en la cuenta que el Ayuntamiento de Teguiise tiene abierta en la entidad bancaria BANKIA con número ES44 2038 7248 2164 0000 1579.**

Las tasas municipales por ocupación de suelo serán las siguientes, según la ordenanza fiscal nº 7 de ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de uso público local:

El hecho imponible nº iv) la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, la tarifa en Caleta de Famara es de 0,49€ x día x m².

- **Ventorrillos 6 x 2 m:** $0,49 \times 10 \times 12m^2 = 52,92 \text{ €}$

El no hacer efectivo el pago en el plazo estipulado, tiene los efectos de entender que el solicitante renuncia a la autorización interesada y por tanto a la ocupación del ventorrillo o puesto correspondiente, conforme al artículo 24.3 de la Ordenanza Municipal.”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ordenanza Reguladora, una vez publicado el presente anuncio, los adjudicatarios **dispondrán de tres (3) días** para abonar el canon de explotación u oferta económica y la tasa por utilización o aprovechamiento del dominio público que corresponda, a la que se refiere el título VIII de esta ordenanza. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Oswaldo Betancort García

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018005888

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 17/08/2018 12:06:31

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FE638C7809FC0A116EE7964775AB8F9E60D00F97 en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes: JIMENEZ CABRERA, MIGUEL ANGEL

ALCALDE ACCIDENTAL 17-08-2018 11:106